

INFORME DEL COMISARIO CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

A la Junta General de Accionistas de **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ MOSQUERA IMPORTPARTS S.A.**

Guayaquil - Ecuador.

1. He examinado el Balance General de la compañía **IMPORTPARTS S.A. con corte al 31 de diciembre del año 2019** y los demás estados financieros (conexos) por el ejercicio económico terminado en esa fecha, la preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía.
2. En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoria que se explica más ampliamente en el informe mencionado en los párrafos precedentes, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ MOSQUERA IMPORTPARTS S.A.**, en virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos a ustedes lo siguiente:
 - Con base en procedimientos adicionales de intervención para cumplir en lo dispuesto en la Ley de Compañías conceptuamos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestras funciones. La contabilidad se lleva conforme con normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio, y de la Superintendencia de Compañías.
 - El sistema de control interno en general es adecuado, los libros y actas de registros, los comprobantes y la correspondencia se llevan y se mantienen adecuadamente, de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorios.
 - Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías, y de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCCGA), en lo que estos no se contrapongan con las referidas normas contables de la Superintendencia de Compañías.

- El cumplimiento de la compañía sobre sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son de responsabilidad de la Administración; para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo se efectuó pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones, las mismas que no revelaron situaciones en las transacciones de las obligaciones de **IMPORTPARTS S.A.**, como agente de retención y percepción de impuestos a la renta durante el año **terminado el 31 de diciembre del año 2019**.
- La compañía ha operado durante el año 2019, los registros contables no han sufrido variaciones materiales ni importantes durante el año motivo de mi revisión, esto es con corte al 31 de diciembre del 2019.

Respecto a las disposiciones en el Art. No. 321 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Este Informe de Comisario, está destinado para conocimiento de los Accionistas, Directores y Administradores de **IMPORTPARTS S.A.**, así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

Pedro Ronquillo C.
SR. PEDRO RONQUILLO C.
COMISARIO PRINCIPAL

C.C. FILE.